

Breve reporte sobre la intervención del Tribunal Supremo de Justicia en los colegios profesionales de abogados de Venezuela (2000-2020)

Luego de la entrada en vigencia de la Constitución venezolana en 1999, la autonomía y funcionamiento de los colegios profesionales cambió drásticamente, especialmente al quedar sus procesos electorales para la escogencia de sus directivas, según lo establecido en el artículo 293.6 de la nueva Constitución, sujetos a los lineamientos del Consejo Nacional Electoral (CNE)¹.

Debe aclararse que los colegios profesionales son entes creados por ley, pero son considerados personas jurídicas no estatales, es decir que no existe sobre ellos ninguna relación de jerarquía, o de control de tutela del Estado, ni mucho menos una participación patrimonial por parte de este último, lo que implica que no son parte de la estructura organizativa estatal. Es más, son organizaciones de la sociedad civil, aunque estén sujetas a regulaciones estatales por la importante función que tienen. En efecto, la actividad de los colegios profesionales es la de promocionar los intereses de los profesionales titulados que los componen, así como controlar la formación y actividad de sus miembros para que la práctica de cada profesión colegiada responda a los parámetros de ética y calidad exigidos por la sociedad a la que sirven.

En este sentido, la Constitución en su artículo 105 reconoce la existencia de los colegios profesionales y establece que la ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas. Por su parte, el artículo 293.6 contiene otra regulación, pero que más bien afecta su autonomía, ya que tiene como propósito que el Estado fiscalice los procesos electivos de sus autoridades y demás miembros directivos.

Esa norma ha permitido que el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), que no ha tenido independencia desde su creación², haya dictado sentencias mediante sus salas Constitucional y Electoral, que, con el supuesto fin de garantizar la legitimidad de las directivas de los colegios profesionales por medio de mecanismos democráticos, en realidad han obstaculizado la libertad de los miembros de esas entidades jurídicas, vulnerando su derecho de asociación.

Cuando se hace una revisión de las sentencias desde el 2000 hasta el 2020 del TSJ, se observa que se dictaron una treintena, emanadas tanto de la Sala Electoral como de la Sala Constitucional, donde los colegios de abogados de Caracas, así como los de

¹ El nuevo órgano electoral.

² <https://accesoalajusticia.org/secuestro-justicia-pecado-original-chavismo/>

los estados Aragua y Zulia, además de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela y el Instituto de Previsión Social del Abogado, han sido intervenidos, luego de que el alto tribunal decidiera suspender o anular algunos de sus procesos electorarios sobre la base de que supuestamente la normativa utilizada no se correspondía a los preceptos de la Constitución de 1999.

Una de las sentencias más emblemáticas en este ámbito es la N° 1.825 del 9 de octubre de 2007 de la Sala Constitucional³, mediante la cual declaró arbitrariamente la inconstitucionalidad de la norma que exigía la solvencia de los colegiados para que estos pudieran apoyar la presentación de listas o de candidatos en las elecciones de los colegios de abogados en el país, desconociendo la autonomía y el fuero de la corporación gremial.

Otro caso alarmante es el del Colegio de Abogados de Caracas en el año 2008, en que esa misma sala le impuso una directiva *ad hoc* mediante sentencia N° 11 de fecha 14 de febrero de 2008⁴, en que destituyó a su legítima directiva y nombró a una nueva, así como a los integrantes del órgano electoral que llevarían a cabo la elección de las autoridades de ese gremio, impidiendo así el derecho de los titulados del Colegio de Abogados de Caracas de elegir a sus representantes.

Se observa que hasta ahora ha sido una constante en la narrativa de las decisiones del TSJ el atacar a los gremios profesionales, especialmente, al de abogados, que ha tenido una posición de crítica y cuestionamiento de las políticas del Gobierno nacional, y ha sido promotor del respeto y protección del Estado de derecho, así como de la separación de poderes y la libertad individual.

Con los criterios jurisprudenciales que el TSJ mantiene sobre esta materia, ha dado lugar al intervencionismo estatal de los colegios profesionales, y a prácticamente a su estatización, lo que es contrario al derecho de asociación, al afectar la libertad de los gremios profesionales de decidir sobre su organización, autoridades y funcionamiento.

Intervención de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela

- 1) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 193 de 18 de noviembre de 2003, caso: el máximo tribunal del país inicia el proceso de intervención de las elecciones

³ <https://accesoalajusticia.org/nulidad-norma-que-exige-solvencia-agremiados-para-apoyar-candidatos-elecciones-colegios-abogados/>

⁴ <https://accesoalajusticia.org/nulidad-de-la-junta-directiva-del-colegio-de-abogados-del-distrito-capital-y-designacion-provisional-de-la-nueva-directiva-y-de-los-miembros-de-la-comision-electoral/>

de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela, un proceso que durará varios años dado la serie de incidentes, generalmente provenientes del Consejo Nacional Electoral <https://accesoalajusticia.org/admision-de-amparo-constitucional-contr-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela-para-realizar-elecciones/>

- 2) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 008 de 4 de febrero de 2004, caso: acuerda amparo constitucional que ordena a la Federación de Colegios de Abogados realizar la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria con el objeto de elegir, en un proceso regido por los principios de transparencia, confiabilidad e imparcialidad, a los miembros de la Junta Directiva, Tribunal Disciplinario y demás autoridades de esa Federación <https://accesoalajusticia.org/amparo-constitucional-dictado-contr-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>
- 3) **TSJ-Sala Constitucional.** Sentencia 1.329 de 13 de julio de 2004, caso: desconoció la sentencia 008 dictada por el juez electoral el 4 de febrero de 2004, mediante la cual ordenó a la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela celebrar su proceso electoral de acuerdo con las normas establecidas en la Ley de Abogados y su reglamento, sobre todo tras decidir que los miembros de la mencionada federación eran los colegios de abogados y no los abogados como personas naturales <https://accesoalajusticia.org/anulacion-sentencia-de-la-se-que-acordo-amparo-constitucional-dictado-contr-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>
- 4) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 0135 de 28 de septiembre de 2004, caso: ordena al Consejo Nacional Electoral designar dos funcionarios, quienes, junto con un tercero que deberá designar la actual Junta Directiva de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela, conformarán la Comisión Electoral *Ad Hoc* que tendrá a su cargo la organización del proceso electoral <https://accesoalajusticia.org/se-cambia-de-criterio-en-medida-de-amparo-constitucional-dictada-contr-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela-luego-de-que-la-sc-declarara-su-nulidad/>
- 5) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 148 de 27 de octubre de 2005, caso: el juez electoral solicita información acerca de los avances del proceso electoral de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela, dado que desde que se

había declarado el amparo constitucional contra la directiva de la federación, poco se sabía de su realización <https://accesoalajusticia.org/solicitud-de-informacion-acerca-de-la-realizacion-de-las-elecciones-de-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>

- 6) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 171 de 17 de noviembre de 2005, caso: reitera la solicitud de informar acerca de la realización de las elecciones de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela <https://accesoalajusticia.org/reiteracion-de-la-solicitud-de-informar-acerca-de-la-realizacion-de-las-elecciones-de-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>
- 7) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 185 de 7 de diciembre de 2005, caso: designar el tercer integrante por parte del CNE en la integración de la Comisión Electoral Ad Hoc para la realización de las elecciones de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela <https://accesoalajusticia.org/designacion-del-tercer-integrante-por-parte-del-cne-en-la-comision-electoral-ad-hoc-para-la-realizacion-de-las-elecciones-de-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>
- 8) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 24 de 13 de febrero de 2006, caso: revoca la decisión acerca de la designación del tercer integrante por parte del CNE en la integración de la Comisión Electoral Ad Hoc para la realización de las elecciones de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela <https://accesoalajusticia.org/revoca-decision-tercer-integrante-cne-de-la-comision-electoral-ad-hoc-elecciones-de-la-federacion-de-colegios/>
- 9) **TSJ-Sala Constitucional.** Sentencia 731 de 5 de abril de 2006, caso: el juez constitucional solicita a la Sala Electoral remisión del expediente del proceso electoral de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela, a fin de realizar el respectivo control de constitucionalidad <https://accesoalajusticia.org/el-juez-constitucional-solicita-a-la-sala-electoral-remision-del-expediente-del-proceso-electoral-de-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela-a-fin-de-realizar-el-respectivo-control-de-cons/>

- 10) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 203 de 19 de diciembre de 2006, caso: ordena a la Comisión Electoral proceda a tramitar la inscripción de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela ante el Consejo Nacional Electoral, así como a presentar ante el órgano rector del Poder Electoral la nómina actualizada de los profesionales del derecho inscritos en todos los Colegios de Abogados y sus delegaciones, a fin de ejecutar la sentencia dictada el 28 de septiembre de 2004, visto el desacato en que estaban incurriendo algunos miembros integrantes de la comisión <https://accesoalajusticia.org/la-se-ordena-a-la-comision-electoral-realizar-todas-las-gestiones-necesarias-para-la-culminacion-del-proceso-electoral-en-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela-en-un-lapso-de-120-dias/>
- 11) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 152 de 26 de septiembre de 2006, caso: solicita a la Comisión Electoral Ad Hoc para que en un lapso de 3 días hábiles remitan un informe en el que expliquen qué diligencias han sido realizadas para la convocatoria del proceso electoral <https://accesoalajusticia.org/solicitud-de-informacion-a-la-comision-electoral-y-al-cne-acerca-de-las-actuaciones-que-vienen-realizando-para-celebrar-las-elecciones-en-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>
- 12) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 48 de 26 de abril de 2007, caso: ordena la celebración del proceso electoral en el ente gremial, conforme con las pautas establecidas en el fallo <https://accesoalajusticia.org/se-ordena-la-realizacion-de-actos-previos-para-la-celebracion-de-las-elecciones-en-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>
- 13) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 71 de 7 de junio de 2007, caso: declara improcedente la solicitud de fijación de un nuevo lapso para la realización del proceso electoral, y ordena el acatamiento por parte de la Comisión Electoral Ad Hoc de la federación, del primer dispositivo de la sentencia 48, dictada por la Sala Electoral el 26 de abril de 2007 <https://accesoalajusticia.org/reiteracion-de-que-se-ejecute-la-celebracion-de-las-elecciones-en-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela-conforme-a-las-pautas-de-la-se/>
- 14) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 150 de 24 de septiembre de 2007, caso: declara improcedente la solicitud de ejecución de sentencia

<https://accesoalajusticia.org/sala-electoral-reitera-se-ejecute-celebracion-elecciones-en-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela-conforme-a-las-pautas-dictadas/>

15) TSJ-Sala Constitucional. Sentencia 1.825 de 9 de octubre de 2007, caso: declaratoria de nulidad por inconstitucionalidad del párrafo único del artículo 36 de la Ley de Abogados que permitía elegir o ser elegido o tomar parte en las decisiones de las Asambleas de los Colegios de Abogados, *“a los miembros que se encuentren solventes con el respectivo colegio o delegación y con el Instituto de Previsión Social del Abogado”*, así como del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Abogados sobre Elección en los Organismos Profesionales y en el Instituto de Previsión Social del Abogado, que disponía que para presentar listas o candidatos en los procesos para la elección de los órganos de los Colegios de Abogados, *“deberá contarse con el apoyo de un número equivalente al 10%, por lo menos, del total de miembros solventes”*
<https://accesoalajusticia.org/nulidad-norma-que-exige-solvencia-agremiados-para-apoyar-candidatos-elecciones-colegios-abogados/>

16) TSJ-Sala Electoral. Sentencia 77 de 23 de julio de 2013, caso: admitió la intervención de las ciudadanas Nérida Rosa Martínez y Lismar García Carpio, peticionantes de la ejecución, por considerar que *“(…) tienen legitimación para actuar en la causa (...)”*, y ordena al Consejo Nacional Electoral, la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela y, la Comisión Electoral *ad hoc* consignar los documentos requeridos en el fallo, e informe del estado actual del proceso electoral que se ordenó convocar para renovar los integrantes de la Junta Directiva, Tribunal Disciplinario y demás autoridades y órganos de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela
<https://accesoalajusticia.org/solicitud-de-informacion-acerca-de-la-celebracion-de-las-elecciones-en-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>

17) TSJ-Sala Electoral. Sentencia 123 de 2 de octubre de 2013, caso: se corrige los errores materiales en que se incurrió en la decisión 77 del 23 de julio de 2013
<https://accesoalajusticia.org/correccion-errores-materiales-en-sentencia-77-23-de-julio-de-2013-se-respecto-a-elecciones-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>

- 18) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 12 de 5 de febrero de 2014, caso: se ordena al Consejo Nacional Electoral designar dos funcionarios, quienes, junto con un tercero que deberá escoger la actual Junta Directiva de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela, conformarán la Comisión Electoral Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización del proceso electoral <https://accesoalajusticia.org/designacion-de-2-representantes-del-cne-para-integrar-la-comision-ad-hoc-para-efectuar-las-elecciones-de-la-federacion-de-colegios-de-abogados-de-venezuela/>

Intervención del Instituto de Previsión Social del Abogado (Inpreabogado)

- 19) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 184 del 14 de noviembre de 2012, caso: admite acción de amparo constitucional contra el Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social del Abogado <https://accesoalajusticia.org/admision-de-amparo-constitucional-contr-el-inpreabogado-ante-la-conducta-omisiva-para-convocar-elecciones/>
- 20) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 50 del 18 de octubre de 2013, caso: acuerda amparo constitucional contra la conducta omisiva del Consejo Directivo del Inpreabogado por no convocar a elecciones libres, universales, directas y secretas a fin de renovar a sus integrantes <https://accesoalajusticia.org/elecciones-en-el-instituto-de-prevision-social-del-abogado-inpreabogado/>
- 21) **TSJ- Sala Constitucional.** Sentencia 0419 de 22 de junio de 2018, caso: nulidad parcial del Parágrafo Segundo del artículo 80 de la Ley de Abogados que establece que sólo pueden formar parte del Consejo Directivo del Inpreabogado quienes estén domiciliados en el Área Metropolitana de Caracas, lo cual, determina que la capacidad de postulación de los asociados para integrar Consejo Directivo está limitada a quienes tienen como asiento de sus negocios e intereses al Área Metropolitana de Caracas <https://accesoalajusticia.org/nulidad-parcial-del-articulo-80-de-la-ley-de-abogados/>

Intervención del Colegio de Abogados de Caracas

- 22) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 0103 de 31 de julio de 2003, caso: ordena la suspensión de la elección del Colegio de Abogados del Distrito Metropolitano

de Caracas, bajo la excusa de que los comicios en ese colegio profesional se encontraban retrasados desde el año 2001 <https://accesoalajusticia.org/medida-cautelar-suspender-proceso-electoral-colegio-abogados-del-distrito-metropolitano-caracas/>

- 23) TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 0015 de 11 de febrero de 2004, caso: nulidad de todas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Electoral del Colegio de Abogados del Distrito Capital con posterioridad al día 21 de agosto de 2003. 2. Se le ordena a la Comisión Electoral del Colegio de Abogados del Distrito Capital proceder a convocar a elecciones para la designación de los miembros de la Junta Directiva, Tribunal Disciplinario y demás autoridades del Colegio de Abogados del Distrito Capital <https://accesoalajusticia.org/nulidad-actuaciones-de-la-comision-electoral-colegio-de-abogado-distrito-capital/>
- 24) TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 1.287 de 9 de julio de 2004, caso: medida cautelar contra las autoridades del gremio de abogados, a fin de que se abstuvieran de realizar cualquier tipo de actuación que comprometiera u obligara administrativamente al Colegio de Abogados, limitándose únicamente, a realizar actividades de simple administración, así como aquellas relacionadas con la inscripción de sus nuevos miembros y expedición de credenciales <https://accesoalajusticia.org/medida-cautelar-contra-la-junta-directiva-del-colegio-de-abogados-del-distrito-capital-el-presidente-y-demas-miembros-del-tribunal-disciplinario-de-ese-colegio/>
- 25) TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 97 de 14 de julio de 2004, caso: ordena ejecución de la sentencia de mérito 0103 dictada en fecha 31 de julio de 2003, con las modificaciones contenidas en el fallo 0015, dictado el día 11 de febrero de 2004 en el conexo proceso judicial sustanciado bajo el expediente N° 2003-000118 <https://accesoalajusticia.org/se-ordena-ejecutar-el-proceso-electoral-del-colegio-de-abogados-del-distrito-metropolitano-de-caracas-conforme-a-las-normas-y-directrices-del-cne/>
- 26) TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 137 de 28 de septiembre de 2004, caso: ordena darle una prórroga al CNE visto la necesidad de su intervención en el proceso, y sobre todo para que organizara y supervisara dicha elección en forma conjunta con la Comisión Electoral de este colegio profesional

<https://accesoalajusticia.org/prorroga-al-cne-para-ejecutar-el-proceso-electoral-del-colegio-de-abogados-del-distrito-metropolitano-de-caracas/>

- 27) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 234 de 13 de diciembre de 2007, caso: suspende a la Comisión Electoral, electa el día 18 de octubre de 2007, dado que se encontraba integrada por los agremiados que conformaron la única lista postulada, es decir que había sido electa sin representación de otros factores a participar, por lo que el proceso electoral para la escogencia de las autoridades del Colegio de Abogados *“no estaría revestido de los principios de transparencia e imparcialidad, generando así inseguridad, incertidumbre e, inclusive, la ilegalidad de sus resultados”* <https://accesoalajusticia.org/suspension-de-la-comision-electoral-del-colegio-de-abogados-del-distrito-capital/>
- 28) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 197 de 15 de diciembre de 2005, caso: después de dos años, luego de que la Sala Electoral en 2003 suspendiera el proceso electoral del Colegio de Abogados de Caracas, y ordenara que se realizaran conforme a las regulaciones del TSJ y el Consejo Nacional Electoral, se dio por terminado este caso una vez que se llevaron a cabo los comicios el pasado 10 de noviembre de 2005 <https://accesoalajusticia.org/la-se-da-por-terminado-el-proceso-electoral-del-colegio-de-abogados-del-distrito-metropolitano-de-caracas-iniciado-en-2003/>
- 29) **TSJ-Sala Constitucional.** Sentencia 0011 de 14 de febrero de 2008, caso nulidad de la junta directiva del colegio y designación de una junta directiva provisional del Colegio de Abogados del Distrito Capital hasta tanto culmine y se elijan en forma legítima las autoridades del referido ente gremial, así como el nombramiento de una Comisión Electoral ad hoc, que deberá actuar de acuerdo a lo que defina el Consejo Nacional Electoral según las Normas para regular los procesos electorales de Gremios y Colegios Profesionales <https://accesoalajusticia.org/nulidad-de-la-junta-directiva-del-colegio-de-abogados-del-distrito-capital-y-designacion-provisional-de-la-nueva-directiva-y-de-los-miembros-de-la-comision-electoral/>

Intervención del Colegio de Abogados del Estado Aragua

- 30) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 0088 de 9 de julio de 2003, caso: suspensión del proceso electoral a realizarse en el Colegio de Abogados del Estado Aragua para elegir a las autoridades del mismo, a saber: Junta Directiva y Tribunal Disciplinario, fijado para el día 11 de julio de 2003

<https://accesoalajusticia.org/medida-cautelar-suspender-el-proceso-electoral-colegio-de-abogados-aragua/>

- 31) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 105 de 4 de agosto de 2003, caso: visto que la Comisión Electoral del Colegio de Abogados del Estado Aragua procedió a desacatar la medida cautelar que había acordado esa Sala según [sentencia 88](#) de fecha 9 de julio de 2003 en virtud de la cual ordenaba la suspensión de las elecciones fijadas para el día 11 del mismo mes y año, la Sala decidió dejar sin efecto la realización del acto de votación celebrado en fecha 11 de julio de 2003 <https://accesoalajusticia.org/intervencion-proceso-electoral-coleg-de-abogados-aragua/>

Intervención del Colegio de Abogados del Estado Zulia

- 32) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 71 de 11 de junio de 2014, caso: admite amparo constitucional presentado contra la junta directiva del Colegio de Abogados del Estado Zulia y la Comisión Electoral de ese colegio, a fin de que convoque la realización de las elecciones para la escogencia de sus autoridades <https://accesoalajusticia.org/admision-de-amparo-constitucional-contra-colegio-de-abogados-del-estado-zulia/>
- 33) **TSJ-Sala Electoral.** Sentencia 176 de 4 de noviembre de 2014, caso: declara con lugar amparo constitucional, y ordena a la Comisión Electoral del Colegio de Abogados del Estado Zulia, presentar ante el Consejo Nacional Electoral, el proyecto electoral, con la finalidad de realizar el proceso comicial de ese colegio profesional, conforme a lo establecido en las Normas para Regular los Procesos Electorales de Gremios y Colegios Profesionales, publicadas en la Gaceta Electoral número 547 del 7 de diciembre de 2010 <https://accesoalajusticia.org/intervencion-judicial-de-las-elecciones-del-colegio-de-abogados-del-estado-zulia/>

Junio, 2021